	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 04/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860015542-6	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	0550007400412792	ATENEA -424-2024	01/07/2025	X	
OBJETO CONTRATO:		Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior –IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.							

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	5	152	6000006500	02/01/2026	O232020200992512	O2301172022024020501063	N/A	$ 121,345,567
ATENEA	7	236	6000007132	02/01/2026	O232020200992512	O2301172022024020501063	N/A	$ 470,622,033
FONDO CUENTA	1904 - 335	468	N/A	21/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 708,668,800
FONDO CUENTA	1904 - 335	468	N/A	21/12/2024	N/A	N/A	D2180018 - FCD18 Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca	$ 215,712,000

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FCC14811	17/04/2026	$ 1,516,348,400
	VALOR TOTAL:	$ 1,516,348,400

Un mil Quinientos Dieciseis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES: DESEMBOLSO 1er PAGO 80% DE 2026-1

Tabla 1: Relación de Beneficiarios con aprobación de pago

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado				
Cuenta de Aporte ATENEA 80%	FUENTE_FINANCIACION_ACCES				
CONVOCATORIA	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	METROPOLITANA	Total general
JE2	47	201	5	29	282
JE3	183	9	1	16	209
Total general	**230**	**210**	**6**	**45**	**491**

Tabla 2: Relación de pago por fuente de financiación

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado					
FUENTE_FINANCIACION_ACCES	CONVOCATORIA	Cuenta de Aporte ATENEA 80%	Suma de P1 Fuente ATENEA	Suma de P1Fuente FDL	Suma de P1Fuente METROPOLITANA	Suma de Aporte IES 80%
ATENEA	JE2	47	125.686.400,00	0,00	0,00	53.865.600,00
	JE3	183	466.281.200,00	0,00	0,00	199.834.800,00
Total ATENEA		**230**	**591.967.600,00**	**0,00**	**0,00**	**253.700.400,00**
COFINANCIADO FDL	JE2	201	0,00	677.552.400,00	0,00	290.379.600,00
	JE3	9	0,00	15.526.000,00	0,00	6.654.000,00
Total COFINANCIADO FDL		**210**	**0,00**	**693.078.400,00**	**0,00**	**297.033.600,00**
FDL	JE2	5	0,00	12.992.000,00	0,00	5.568.000,00
	JE3	1	0,00	2.598.400,00	0,00	1.113.600,00
Total FDL		**6**	**0,00**	**15.590.400,00**	**0,00**	**6.681.600,00**
METROPOLITANA	JE2	29	0,00	0,00	139.014.400,00	59.577.600,00
	JE3	16	0,00	0,00	76.697.600,00	32.870.400,00
Total METROPOLITANA		**45**	**0,00**	**0,00**	**215.712.000,00**	**92.448.000,00**
Total general		**491**	**591.967.600,00**	**708.668.800,00**	**215.712.000,00**	**649.863.600,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Tabla 3: Relación de pago por localidad para la fuente de financiación FDL

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado		
FUENTE_FINANCIACION_ACCE	(Varios elementos)		
FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1Fuente FDL
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	2.125.200,00
Total ANTONIO NARIÑO			**2.125.200,00**
BARRIOS UNIDOS	JE2	FDL Barrios Unidos 312 2024	14.235.200,00
Total BARRIOS UNIDOS			**14.235.200,00**
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	122.788.400,00
	JE3	FDL Bosa 354 2024	1.380.400,00
		FDL Bosa 482-2022	1.761.200,00
Total BOSA			**125.930.000,00**
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	2.536.800,00
Total CHAPINERO			**2.536.800,00**
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	119.364.000,00
	JE3	FDL Ciudad Bolívar 567 2023	1.761.200,00
Total CIUDAD BOLIVAR			**121.125.200,00**
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	40.266.800,00
Total ENGATIVA			**40.266.800,00**
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	10.903.200,00
	JE3	FDL Fontibón 281 2023	1.422.400,00
Total FONTIBON			**12.325.600,00**
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	102.611.600,00
	JE3	FDL Kennedy 527 2023	4.359.600,00
Total KENNEDY			**106.971.200,00**
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	15.212.400,00
Total LOS MARTIRES			**15.212.400,00**
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	14.831.600,00
Total PUENTE ARANDA			**14.831.600,00**
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 20	47.154.800,00
Total RAFAEL URIBE URIBE			**47.154.800,00**
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	39.124.400,00
	JE3	FDL San Cristóbal 358 2023	1.761.200,00
Total SAN CRISTOBAL			**40.885.600,00**
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	82.247.200,00
	JE3	FDL Suba 506 2023	1.761.200,00
Total SUBA			**84.008.400,00**
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	2.125.200,00
Total TEUSAQUILLO			**2.125.200,00**
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	33.762.400,00
	JE3	FDL Tunjuelito 002 2023	3.917.200,00
Total TUNJUELITO			**37.679.600,00**
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 410 2023	5.244.400,00
		FDL Usaquén 477 2024	13.546.400,00
Total USAQUEN			**18.790.800,00**
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	22.464.400,00
Total USME			**22.464.400,00**
Total general			**708.668.800,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**Mayo 04 de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO ATENEA 424-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD DE LA SALLE
NOMBRE IDENTITARIO	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2031
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación No. 1** del 12/02/2025- Modificación Cláusula 2 denominada. Valor estimado. **Modificación No. 2** del 9/06/2025- Modificación de las cláusulas Segunda. Valor estimado; Cuarta. Plazo de ejecución; Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea; y Sexta. Apropiación presupuestal. **Modificación No. 3** del 2/10/2025 - Modificación de la Cláusula segunda. Valor estimado
PERIODO DEL INFORME:	2026 – I primer pago 80%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	15-04-2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación de pago pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral para personas jurídicas, firmada por el revisor Leonardo Soto Lesmes con fecha de 17 de abril de 2026, el cual será verificado junto a los demás documentos financieros.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	17.70 %
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	Fecha de recepción SECOP: 16-03-2026

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	En el período 2026-1 Primer pago no se llevaron a cabo nuevas convocatorias asociadas al presente convenio, ni se ejecutó un nuevo proceso de asignación de beneficiarios, de acuerdo con lo anterior la Agencia Atenea no formuló requerimientos de información. No obstante, se precisa que el último soporte relacionado con esta evidencia fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago 1 correspondiente a la formalización de Jóvenes a la E en su convocatoria No. 3	Cargado en el 2025-2 Pago 1 Obligacion_1
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea, la U de la Salle reporta lo siguiente al inicio del primer periodo del año 2026: JE2 • Matriculados: 282 • Primer aplazamiento: 2 • Abandono de formación: 12 JE3 • Matriculados: 209 • Primer aplazamiento: 5 • Segundo aplazamiento: 1 • Abandono de formación: 18	Obl_2
3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_3

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.		
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_4
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Se realizó el seguimiento a las novedades presentadas en los estados de matrícula para el periodo académico correspondiente, como se evidencia en los soportes allegados para la obligación 2 del presente informe, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_2
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la	Se adjunta carta de compromiso conforme a solicitud de la agencia.	Obl_6

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario		
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	Se relaciona el cronograma para la implementación de las acciones de bienestar y acompañamiento para el período académico 2026-1. Adicionalmente La Universidad de La Salle cuenta con un programa de seguimiento y acompañamiento para todos los beneficiarios de Jóvenes a la E, denominado PRACI el cual se implementa cada periodo académico y tiene como propósito establecer alertas tempranas de situaciones de deserción.	Obl 7
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl 8
9. Remitir el control y seguimiento de manera		Obl 9

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl 11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con	Esta actividad fue reportada en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, en cumplimiento de obligación se	Obl 13

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos	confirmó ante la Agencia Atenea lo siguiente: • Designación del enlace institucional: Edna Liliana Peralta Baquero, líder de proyecto como enlace institucional con dedicación exclusiva para la coordinación directa con la Agencia. • Equipo de trabajo: Alejandro Acosta Restrepo, gestor programa y Leidy Johanna Alarcon cano, gestor de sistematización y pasantía social. Durante el inicio del presente periodo no se presentan cambios en el equipo.	
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, así mismo se precisa que a la fecha del presente informe no se presentan nuevas solicitudes de información.	Obl_15

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	De igual modo, el desarrollo de la presente actividad se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago, conforme a las solicitudes que realicen los beneficiarios del programa.	
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio	La IES reporta que para el 2026-I no se presentan modificaciones de los registros calificados de los programas académicos que hacen parte de este convenio.	Al no presentarse modificaciones, no se presentan evidencias
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_17
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	Se adjunta copia de la póliza No 994000000039.	Obl_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio, conforme al plazo establecido en la presente obligación esto a más tardar al 30 de abril.	Obl_19

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello		
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	El cumplimiento de esta actividad fue reportado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, de igual forma, se reportará en el informe correspondiente al 2026-I segundo pago de acuerdo con los requisitos de desembolso del convenio.	Obl_21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma	X	

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* *Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II		
Observaciones y Compromisos	**Clausula Quinta, Nota 1, Literal b.** “En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos / materias según sea el caso, inferior a la carga estipulada para el período académico. La IES, deberá allegar acta suscrita por parte de las y los beneficiarios en la que se les informe la consecuencia de dicha situación, ellos deben conocer que eventualmente tendrían que financiar con recursos propios la carga académica no inscrita a la finalización de su proceso de académico.” Reporte realizado en el informe correspondiente a segundo desembolso del 2025-II, se realizará el seguimiento al periodo correspondiente al 2026-1 y se reportará en el informe para el segundo pago. Clau 5ta	

Firma de Contratista

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Firmado digitalmente por: JOSE ALEXANDER SANTAFE ANDRADE
Fecha: 2026.04.20 15:38:33 COT
Razón: Rectoría
Ubicación: Universidad de La Salle

JOSÉ ALEXANDER SANTAFÉ ANDRADE
CC 79.521.479
Rector Universidad de La Salle

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión: Enlace de Apoyo a la Supervisión – Edward Fabian Duque Oviedo EFDO
Vo Bo. Articuladora Programa Jóvenes a la E - Ginna Catalina Cruz
Vo Bo. Apoyo jurídico Patricia Eugenia Puche Acosta

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 10/04/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD DE LA SALLE** con **NIT 8600155426** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550007400412792

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

791efe6f9c2fa59725647b3e4698761af755a0789a1a764eb1d1570350993ca8f9685f3eff7d61a7b3cab9e5191aefc4

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
NIT: 860.015.542-6

CHAPINERO CR 5 59 A 44
PBX 348 8000 - FAX 217 0905
BOGOTÁ D.C.
Total ítems: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: FCC 14811
Referencia: 90650224
Fecha y Hora de Generación: 17/04/2026 12:05 PM
Fecha y Hora de Expedición: 17/04/2026 12:05 PM

Nombre:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR LA CIENCIA Y	**Unidad de negocio:**	USBI1 Cuent.Por.Cobr		
Dirección:	CR 13 27 98 TO 26	**Ciudad:**	BOGOTÁ, D.C.	**Teléfono:**	6016660006
Identificación:	NIT 901508361 4	**Cliente:**	1000190271	**Correo electrónico:**	ATENCIONALCIUDADANO@AGENCIAATENEA.

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Dto %	Vr. Total
1073	1	1er desembolso 80% Conv. 424 2026 I	1,516,348,400.00	0.00	1,516,348,400.00

Son: MIL QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

Vr. Bruto	COP	1,516,348,400.00
Descuento	COP	0.00
IVA (excluido)	COP	0.00
Ipoconsumo (no responsables)	COP	0.00
Vr.Total	COP	1,516,348,400.00

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito
Centro de Costo: 1010080503 DIR EXTENSION Y VINCULACION MEDIO

Comentarios: Primer desembolso del 80% Con 424 - Grupos JE2 y JE3 del periodo 2026 I Pago por transferencia a la CUENTA DE AHORROS DAVIVENDA DAMAS Número 0550007400412792

1.LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, POR TANTO, ESTÁ EXENTA DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.
2.SOMOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL, ARTÍCULO 19 E.T.
3.NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SEGÚN RESOLUCIÓN 6187-0027 DE OCTUBRE 31 DE 2007.
4.RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN 18764086221211 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2024 AUTORIZADO DE LA FCC 13001 A LA FCC 16000 FECHA VIGENCIA DESDE 27/12/24 HASTA 27/12/26.
5.ACTIVIDAD ECONÓMICA EDUCACIÓN SUPERIOR CÓDIGO CIIU 8544 TARIFA 9.66 POR MIL.
6. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA PARA TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO ART. 774 DEL C. CIO.
7.LA ADULTERACIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA Y SERÁ CAUSAL DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL VIGENTE Y POR LA LEY.
8.SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS DISTRITALES EN BOGOTÁ RES. DDI-023769 29/11/21
9.SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES RES. 000200 de 27-12-2024
10.SOMOS AGENTES RETENEDORES DE IVA

(415)7707207069726(8020)06000090650224(3900)1516348400(96)20260417

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2 Software: fact-e

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
NIT 860.015.542-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable de Universidad de la Salle.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. Para la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la Universidad de la Salle el soporte de presentación y pago de la planilla de aportes parafiscales, correspondiente al mes objeto de revisión, junto con la información contable asociada y la causación del pago de los aportes parafiscales del mes de marzo de 2026.

6. Con base en lo anterior, he obtenido de la Administración de la Universidad de la Salle las manifestaciones y la información que he considerado necesarias, y he aplicado los procedimientos que he estimado pertinentes, en cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la Administración de la Universidad de la Salle, se verificó el pago realizado el 13 de abril de 2026 correspondiente a los aportes a los sistemas de pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), asociados al período de marzo de 2026, así como el pago al sistema de salud correspondiente al mes de abril de 2026, conforme a la normativa vigente de causación y pago.

2. De acuerdo con los registros contables y la información suministrada por la Administración de la Universidad de La Salle, y con base en la planilla número 9502968462, se evidencia el pago realizado por concepto de aportes parafiscales, correspondientes al período de marzo de 2026, los cuales se detallan a continuación.

Concepto	Valor Pagado
AFP	1.318.847.100
ARL	46.775.400
CCF	340.085.600

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Concepto	Valor Pagado
EPS	1.068.190.100
ICBF	255.092.400
SENA	170.095.600
Total Pagado:	**3.199.086.200**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las disposiciones legales y contables aplicables al ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo respecto de la presente certificación se limita exclusivamente a la verificación del cruce de la información contra los registros contables de la Universidad de La Salle, así como a la validación del pago de la planilla de aportes parafiscales, con base en la información y los soportes suministrados por la Administración. La preparación, integridad y veracidad de la información financiera, contable, tributaria y extracontable son responsabilidad exclusiva de la Administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la Universidad de La Salle, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026, para los fines que la misma estime pertinentes.

LEONARDO SOTO LESMES
Revisor Fiscal
TP. 143.541- T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC